



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 113-2025-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 02 de junio de 2025.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 398-2024-MDSJL del 02 de agosto de 2024 se designa a partir del 03 de agosto de 2024 al abogado Luis Enrique Huamán Ojeda, en el cargo de confianza de Subgerente de Participación Vecinal de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios regulado por el Decreto Legislativo N.º 1057 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 075-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, con Ordenanza N.º 508-MDSJL, del 09 de mayo de 2025 se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho aprobado por Ordenanza N.º 459-MDSJL y modificatorias, siendo que en el texto que como Anexo I forma parte de la citada norma, se establece en el artículo 13 la creación de la Subgerencia de Servicios Sociales y en el artículo 14 se dispone la eliminación de la Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte, la Subgerencia de Bienestar Social y Salud, y la Subgerencia de Participación Vecinal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 093-2025-MDSJL del 15 de mayo de 2025, se da por concluida la designación del Abogado Luis Enrique Huamán Ojeda como Subgerente de Participación Vecinal y en el artículo 2 se le designa como Subgerente de Servicios Sociales de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho; designación que se ha visto por conveniente dar por concluida;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho aprobado por Ordenanza N.º 459-MDSJL y modificatorias.

#### RESUELVE:

**Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDA** a partir de fecha (último día laboral) la designación del Abogado **LUIS ENRIQUE HUAMÁN OJEDA**, en el cargo de confianza de Subgerente de Servicios Sociales de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, efectuada a partir del 15 de mayo de 2025 mediante Resolución de Alcaldía N.º 093-2025-MDSJL, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a Gerencia Municipal, a la Oficina de Recursos Humanos, para que disponga el trámite correspondiente, así como al servidor, para los fines pertinentes.

**Artículo 3.- ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaría General la notificación de la presente resolución a los diversos órganos y unidades orgánicas de la entidad y a la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional en coordinación con la Oficina de Gobierno Digital e Innovación, su publicación en el portal institucional ([www.munisjl.gob.pe](http://www.munisjl.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



SAN JUAN DE  
**LURIGANCHO**  
LIMA ESTHER FLÓREZ FERNÁNDEZ  
JEFA DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL

SAN JUAN DE  
**LURIGANCHO**  
JESÚS MALDONADO AMAO  
ALCALDE